

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., treinta y uno de julio de dos mil veinte.

1. ADMITIR la demanda verbal de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD instaurada a través de apoderado judicial por MARIA FERNANDA AREVALO BETANCOURT en contra de MIGUEL ANGEL TOVAR AREVALO, con relación a la adolescente DANNA VALERIA TOVAR AREVALO.

2. ORDENAR el emplazamiento de los parientes por línea paterna de la adolescente DANNA VALERIA TOVAR AREVALO, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108, inciso 2 del artículo 395 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

2.1. Por lo anterior, por Secretaría hágase la anotación correspondiente en la Página Web de la Rama Judicial – Registro Nacional de Persona Emplazadas, razón por la cual, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

3. Previo a ordenar el emplazamiento del demandado, se ordena NOTIFICAR de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020. De la demanda y sus anexos córrase traslado por el término de veinte (20) días.

Lo anterior, teniendo en cuenta que revisado el plenario se pudo evidenciar que el señor MIGUEL ANGEL TOVAR AREVALO, se encuentra en la ciudad de Guangzhou, República Popular China, en el Centro de Detención No. 3 de Guangzhou – Municipio de Guangdong.

4. NOTIFICAR a la Defensora de Familia y a la agente del Ministerio Público adscritas a este Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 82 del C.I.A., y artículo 46 del C.G.P.

5. RECONOCER personería jurídica al abogado HERLIMAN GUERRERO CASTRO, para actuar como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 74 el 3 AGOSTO 2020 a la hora de las 8:00 a.m.
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

916d3f9cec1d958cc84d18ac9f481a897a3e24994fb79a93a9dda7182c3c4a73

Documento generado en 31/07/2020 01:09:38 p.m.